



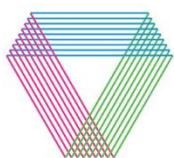
CAVALI

Reglamento de la Junta General de Accionistas
CAVALI S.A. I.C.L.V.

Código: LEG-DG-010

Versión: 02

Fecha: 26/12/2023



CAVALI

REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

CAVALI S. A. I.C.L.V.

ARTÍCULO PRIMERO: La Junta General de Accionistas de CAVALI S.A. I.C.L.V. (en adelante CAVALI) es el órgano supremo de la sociedad y estará constituida por los accionistas o sus representantes que tengan derecho a concurrir, de acuerdo a la ley y al Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aquellos accionistas que cuenten con una participación de al menos uno por ciento (1%) del capital social podrán enviar una comunicación escrita a la sociedad solicitando la inclusión de algún tema de material importancia y que pudiera ser de interés común para la sociedad en la Junta Obligatoria anual de Accionistas.

La referida comunicación deberá ser presentada en el domicilio de la sociedad o ser remitida a la Oficina de Relación con el Inversionista, a más tardar el 31 de enero de cada año, y deberá contener lo siguiente: (i) identificación del accionista y cantidad de acciones que posee, (ii) domicilio del accionista, para efectos de responder la solicitud, (iii) indicar en forma clara y concisa los asuntos que se solicitan incorporar en la Junta de Accionistas y (iv) fundamentación de su solicitud.

El Presidente del Directorio someterá las solicitudes recibidas a consideración del Directorio, quien evaluará y, de considerarlos acordes con el interés social, procederá a incluirlo como punto de agenda para someterlo a aprobación de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Directorio, el Presidente del Directorio informará por escrito al accionista que su solicitud ha sido incluida como punto de agenda de la Junta o en caso haya sido desestimado, se le enviará el correspondiente fundamento. En este último caso, el Directorio incluirá como punto de agenda de la Junta General de Accionistas, un informe de los pedidos desestimados y el fundamento correspondiente para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Agenda de cada sesión debe contener la totalidad de los temas que se van a tratar durante la Junta General y bajo ninguna circunstancia se podrá incluir el punto "Otros/Varios".

ARTÍCULO CUARTO: Con el objetivo que las decisiones de los Accionistas sean lo más informadas posibles y reducir la delegación de voto en blanco, el aviso de convocatoria a Junta General de Accionistas enviada mediante Hecho de Importancia debe anexar las mociones del Directorio sobre cada tema a tratar en la sesión.

ARTÍCULO QUINTO: La Sociedad cuenta con una Oficina de Relación con el Inversionista. El Directorio designará al responsable de atender los requerimientos de información de dicha oficina.

Los requerimientos de información podrán ser relacionados con ocasión a la celebración de una Junta General de Accionista o a la gestión de la Sociedad.

Los requerimientos de información serán atendidos de acuerdo con las políticas que establezca la sociedad y se reservará la información cuya revelación podría perjudicar los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud sea formulada por accionistas presentes en la Junta General que representen cuando menos el 5% de las acciones suscritas con derecho a voto.

Desde el día de la publicación de la convocatoria a Junta General de Accionistas, hasta el día de celebración de la junta, e inclusive durante su celebración:



- a) La Oficina de Relación con el Inversor pondrá a disposición de los accionistas, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta.
- b) Los accionistas podrán solicitar, a través de la Oficina de Relación con el Inversor, los informes y explicaciones que juzguen necesarios respecto a los asuntos comprendidos en la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: En el anexo 1 del presente Reglamento se pone a disposición de los accionistas los lineamientos de representación en las Juntas Generales de Accionistas así como modelos de poder de representación facultativos.

Los accionistas o sus representantes pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer de manera separada sus preferencias de votos, en particular, en el nombramiento o la ratificación de los Directores, el voto individual por cada uno de ellos, y, en la modificación de los estatutos, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

ARTÍCULO SÉTIMO: El derecho de voto no puede ser ejercido por el accionista en caso tuviera, por cuenta propia o en representación de terceros, acciones que representen más del porcentaje establecido en el artículo 137 de la Ley del Mercado de Valores, referido al límite de participación accionaria de una bolsa. En tal caso, las acciones que excedan dicho porcentaje se computarán para el quórum, pero no para establecer mayoría en las votaciones.

Ningún Director o miembro de la Alta Gerencia podrá recibir delegaciones de voto en un porcentaje que exceda el 10% del capital social. En estos casos, el accionista deberá indicar el sentido de su voto.

ARTÍCULO OCTAVO: Cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente Reglamento y de sus disposiciones; así como, las acciones de cualquier naturaleza previstos en la Ley General de Sociedades y en sus normas complementarias y supletorias, las impugnaciones de acuerdos de Junta General de Accionistas o del Directorio que se susciten, promuevan o inicien entre accionistas y entre éstos y los directores de la Sociedad, incluso si éstos hubieran perdido esa condición, podrán ser resueltos por convenio arbitral por el cual se reconoce que los mismos se someten a arbitraje de derecho.

ARTÍCULO NOVENO: Es obligación y responsabilidad de los Accionistas conocer, cumplir y hacer cumplir las normas del presente Reglamento de Junta General de Accionistas. El incumplimiento a las referidas normas y políticas estará sujeto a las responsabilidades que corresponda, de acuerdo a Ley, respondiendo los involucrados solidariamente por los daños y perjuicios que se hubiera causado a la sociedad con su accionar; o, por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave.

**ANEXO N° 1 del Reglamento de Junta General de Accionistas****LINEAMIENTOS PARA LA REPRESENTACION EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y PROPUESTA DE MODELOS DE DELEGACION DE PODER**

1. Los accionistas que tengan derecho a concurrir a la Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por una persona física.
2. La representación deberá efectuarse por carta simple, facsímil o cualquier otro medio de comunicación del cual quede constancia escrita, entendiéndose que la representación es por tema de agenda de cada Junta General de Accionistas, salvo que se trate de poderes generales otorgados mediante Escritura Pública.
3. Los poderes deben ser registrados ante la Oficina de Relación con el Inversionista con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la celebración de la Junta, para ello se deberá remitir el correspondiente poder al siguiente correo: r.inversionista@grupobvl.com.pe
4. Ningún apoderado, sea accionista o no, podrá ejercer derechos de voto, por cuenta propia o ajena, que en conjunto representen más del 10% del total del capital social con derecho a voto de la sociedad.
5. Cuando se realicen delegaciones de voto a los miembros del Directorio o de la Gerencia se deberá manifestar en cada punto de agenda el sentido del voto (especificando si es a favor, en contra o abstención). En caso el accionista no hiciera constar su sentido de voto en las casillas destinadas en el formato, se entenderá que se abstiene de votar en las respectivas propuestas. En ningún caso estos miembros podrán recibir delegaciones de voto en un porcentaje que excedan el 10% del capital social de la sociedad.
6. La representación quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
7. En caso se remita a la Sociedad dos o más formatos de representación al accionista, se considerará válido, según orden de prelación, el último formato con constancia de recepción recibido en el plazo señalado en el punto 2, quedando sin efecto los demás formatos.

Seguidamente presentamos el siguiente modelo de poder especial que podrá ser utilizado en las Juntas Generales de Accionistas:



CAVALI

Reglamento de la Junta General de Accionistas
CAVALI S.A. I.C.L.V.

Código: LEG-DG-010

Versión: 02

Fecha: 26/12/2023

MODELO DE DELEGACION DE VOTO PARA PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

[Ciudad], ... de ...de 202_
Señores
CAVALI S.A. I.C.L.V.
Presente.-

At.: Oficina de Relación con el Inversionista

De mi consideración,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122° de la Ley General de Sociedades y el artículo 22 del Estatuto de CAVALI S.A. I.C.L.V., por medio de la presente, el accionista, cuyos datos de identificación constan en el presente documento, otorgo poder para representarme ante la Junta General de Accionistas de CAVALI S.A. I.C.L.V. que se realizará, en primera convocatoria, el [**] a las [**] horas, y en segunda convocatoria, [**], a las [**] horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Av. Jorge Basadre Grohmann 347, oficina 801, San Isidro, Lima, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Datos del Accionista

Nombre o Razón Social del Accionista

Tipo y número de identidad

Número de acciones suscritas y pagadas

Datos del Representante

Nombre del Representante

Tipo y número de identidad



CAVALI

Reglamento de la Junta General de Accionistas
CAVALI S.A. I.C.L.V.

Código: LEG-DG-010

Versión: 02

Fecha: 26/12/2023

Instrucciones de voto

El accionista ejerce su voto a distancia de acuerdo a lo señalado en el siguiente recuadro (marcar con "x" una de las alternativas según su sentido de voto) (1):

N°	Tema de agenda (2)	A favor	En contra	Abstención

Este documento es válido para posteriores citaciones, en el caso de que no se alcanzase el quorum requerido en la fecha antes señalada.

Atentamente,

Firma del accionista (3)

Nombre:

Tipo y n° de identidad:

Firma del representante del accionista

Notas:

(1) Las instrucciones del sentido de voto se refieren a las mociones por cada tema de agenda publicadas como hecho de importancia el día _ de ___ 202_.

(2) En caso se marque más de una alternativa por cada tema de agenda, el voto para dicho tema quedará anulado, considerándose que el accionista se abstuvo de votar. En caso no se marcará ninguna de las alternativas por cada tema de agenda, se considerará que el accionista se abstuvo de votar.

(3) En caso de accionista persona jurídica, el presente documento deberá acompañarse de la vigencia de poder del representante que firma la presente carta poder.

**Modificaciones al documento****Cuadro de actualizaciones**

Versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
01	01/07/2021	Modificaciones aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 10.03.2017. Estandarización de encabezado por nueva organización del Grupo BVL.
02	26/12/2023	Modificación aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 26.12.2023, a fin de simplificar y eliminar toda referencia la Comité de Sostenibilidad, nueva versión que reemplaza la anterior.